



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 21 de Octubre de 2024.

N° CU-1201/24.-Circular. Pág. 1/2.

DIRIGIDA A: Autoridades Universitarias, Facultades y Núcleos, OFAE, OCRE, OAEI, PFJRL, DAC, DPP, NÓMINA, DP, DAP, OCGRE, DAES, PLANDES Y SERVICIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD.

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy; declarado el Consejo Universitario en sesión permanente, y declarada la Universidad en “Colapso Universitario inducido por las políticas gubernamentales”, en “Emergencia Humanitaria Compleja” y en “estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación de la autonomía universitaria” y ratificadas estas medidas en la sesión del 01.08.2022, conoció la comunicación N° DGPD-113-2024, de fecha 18.07.2024, suscrita por la *Economista María Eugenia Urdaneta de Huizzi, Directora General de Planificación y Desarrollo (PLANDES)*, mediante la cual presenta el “*Proyecto Organizacional de Fusión de las Unidades Administrativas que Gestionan los Procesos de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil de la ULA*”, elaborado por un equipo multidisciplinario conformado por: Profesor Erick Muñoz, Profesora Fanny Contreras, Ingeniero Amelia Fabiana Pabón García (Personal Administrativo y Técnico de las oficinas de OFAE-OCRE), Ingeniero Indira Arévalo, Licenciada Yadira Duerto, Ingeniero Gladys M. Ramírez M. (funcionarios adscritos a PLANDES), a los fines de su consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo.

Al respecto, señalan textualmente lo siguiente:

“Una vez se apruebe por el Consejo Universitario (CU) el proyecto organizacional de fusión en la nueva organización identificada como Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil de la ULA (DIGAIPE_ULA), se recomienda:

- Seleccionar y organizar al personal de acuerdo al perfil y análisis ya efectuado, según la estructura organizacional de la DIGAIPE_ULA, como resultado de la integración de los procesos de admisión, ingreso y permanencia estudiantil, indicando que los procesos para los beneficios socioeconómicos, becas y demás ayuda que dicta la normativa vigente para los estudiantes indígenas, lo seguirá ejecutando la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES).
- La Dirección de Programación y Presupuesto (DPP), debe realizar una evaluación de los códigos presupuestarios de las Dependencias que intervienen en el proyecto de fusión con el fin de generar la codificación de la DIGAIPE, y así garantizar la formulación y ejecución del presupuesto del ejercicio económico 2025.
- Revisar y analizar aquellos casos de los Profesionales que tienen asignadas las Primas de Jerarquías y/o de Responsabilidad, ya que debido a este proyecto de fusión se debe modificar, eliminar o reasignar, dependiendo del caso; esto lo estudiarán y decidirán las respectivas comisiones con base al proyecto, informando de inmediato a la Dirección de Programación y Presupuesto, (DPP), Departamento de Nómina, Dirección de Administración Central (DAC) y Dirección de Personal (DP) o Dirección de Asuntos Profesionales (DAP), según el tipo de trabajador universitario.

...../



CONSEJO UNIVERSITARIO

N° CU-1201/24.-Circular. Pág. 2/2.

- Actualizar los reglamentos y normativa legal, de acuerdo a:
 - Estandarización de las Variables de Registros Estudiantiles, aprobada por el Consejo Universitario.
 - Proyecto organizacional de Fusión de las Unidades Administrativas de los **Procesos de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil.**
- Ejecutar las diligencias pertinentes para adquirir un sistema integrado, con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que maneje los registros estudiantiles de la institución.
- Diseñar e implementar conjuntamente con el personal ya organizado, los procedimientos **necesarios para dar efectividad a las solicitudes de los usuarios, trabajando en equipo en la** integración de los departamentos y las unidades administrativas que ejecutan los procesos de apoyo de la Dirección, conjuntamente con las ORES's de las Facultades y Núcleos Universitarios.
- El sitio de ubicación y funcionamiento de la DIGAIPE, se mantendrá donde actualmente funciona la Oficina de Admisión Estudiantil (OFAE), Oficina Central de Registro Estudiantil (OCRE), Oficina de Atención Estudiantes Indígenas (OAEI) y el programa Fray Juan Ramos de Lora (PFJRL).
- Actualizar la Estructura Organizativa de la Universidad de Los Andes, de acuerdo a este proyecto de fusión.
- Todas estas recomendaciones y conclusiones deben ser ejecutadas y cumplidas a partir de la aprobación de este proyecto organizacional por el Consejo Universitario.
- Remitir el documento completo del proyecto organizacional de fusión, con su respectiva aprobación por el Consejo Universitario a: Autoridades Universitarias, OFAE, OCRE, OAEI, DAC, DPP, DP, DAP, Dirección de Servicio Jurídico, PLANDES Facultades y Núcleos y demás Dependencias Centrales, asimismo publicar en la Gaceta Universitaria de la ULA.”

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario *aprobó el Proyecto organizacional de fusión en la nueva organización identificada como: Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil de la ULA (DIGAIPE_ULA).*

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


Profesor Manuel Joaquín Morocoima
Secretario (I) de la Universidad de Los Andes
Designado según la Resolución N° CU-0525/24, de fecha 22.04.2024

Xiolis G.
Anexo: El proyecto en versión digital.



SUSTITUYE COMUNICACIÓN ANTERIOR DE IGUAL NÚMERO Y FECHA

(Se corrige el significado de las siglas OCRE)